



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

01655-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo



Asunto: Revisión del Adendum al proyecto de ley de presupuesto general del Estado, para el año 2014.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de noviembre de 2013. La referida iniciativa es procedente del Poder Ejecutivo.

Finalidad de este Adendum:

La finalidad de este Adendum es modificar algunas partidas de inversión, así como la de reducir en algunos ministerios la asignación contemplada en el proyecto de ley de presupuesto iniciativa No.01632; así como, modificar las partidas relativas a proyectos de inversión, además, reformar, eliminar o adicionar algunos artículos.

También este Adendum prevé el aumento de salarios del personal médico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los de los miembros activos y pensionados del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.

Comisión recomendada para el estudio de la ratificación:

Este Adendum es parte integral del proyecto de presupuesto para el año 2014 marcada con el número 01632-2013-SLO-SE y por ende debe ser estudiado conjuntamente con el proyecto de ley en cuestión, por lo que debe ser remitido a la comisión bicameral de presupuesto designada para su estudio.

Otras anotaciones:

Este Adendum, introduce las siguientes modificaciones:

1) Reducir a RD\$4,732,000,000.00 al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

2) Reducir RD\$1,130,450,000.00, al capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro.

3) Reducir RD\$1,000,000,000.00 al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

4) Adicionar en el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, RD\$3,797,000,000.00, para cubrir el incremento de los sueldos del personal médico de este Ministerio; realizar aportes de capital al Colegio Médico Dominicano, transferencias corrientes a la Corporación del Acueducto y Alcantarrillado de Monsenor Nouel y transferencia de capital al Instituto Nacional de Agua Potable.

5) Adicionar en el presupuesto del Ministerio de Defensa, RD\$1,050,540,000.00, para cubrir el reajuste de los sueldos de sus miembros activos y el incremento a sus pensionados.

6) Adicionar en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, doscientos cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$250,000,000.00), para cubrir el reajuste de los sueldos de los agrónomos y técnicos agropecuarios.

7) Adicionar en el presupuesto de la Suprema Corte de Justicia, cien millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000,000.00), para el fortalecimiento de la Jurisdicción Inmobiliaria.

8) Adicionar en el presupuesto de la Presidencia de la República, ciento quince millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$115,000,000.00), para la ejecución de obras en las provincias de Pedernales, Duarte y Santiago Rodríguez; así como, la reconstrucción y las mejoras en el tramo carretero comprendido entre el Hospital de la Victoria hasta San Joaquín y la calle de Los Redimidos, de Santo Domingo Norte. Dichos proyectos serán ejecutados a través de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.

9) Adicionar en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00), para el proyecto de



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

la Presa de Monte Grande, ejecutado por el Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos.

10) Adicionar en el presupuesto del Ministerio de Economia, Planificacion y Desarrollo, cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000.00), para proyectos de inversion.

11) Adicionar en el presupuesto del Ministerio de Interior y Policia, mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00), para ser transferidos a los Municipios.

Eliminacion, modificacion o adiccion de articulos:

12) Adicionar el siguiente pdrrafo en el Articulo 44:

"Parrafo: El no cumplimiento de las obligaciones y restricciones contenidas en este Articulo, comprometen la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el ciclo presupuestario y los hace pasibles de las sanciones establecidas en el Titulo VIII, de la Ley Organica de Presupuesto para el Sector Public°, No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006".

13) Eliminar el Articulo 48.

14) Modificar el Articulo 51, para que se lea de la siguiente manera:

"Articulo 51. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a traves del Ministerio de Hacienda, a disponer la emision y a contratar hasta un monto maxim° de treinta y tres mil seiscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil sesenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$33,614,446,061.00), tanto por medio de Titulos Valores a ser emitidos en el mercado local de capitales mediante subastas, como por medio de creditos bancarios obtenidos en el sistema financiero domestico".

15) Adicionar un articulo con el siguiente texto:

"Se autoriza al Ministerio de Hacienda a reclasificar, a traves de la Direcci6n General de Presupuesto, algunas partidas en la subfuncion del gasto, originadas en la implementacion del nuevo



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Publico, a partir de la formulacion del 2014".

16) Adicionar un ultimo articulo con el siguiente texto:

"El Ministerio de Hacienda queda encargado de realizar, a traves de la Direccion General de Presupuesto, las modificaciones a que se refiere el presente Adendum, en la Ley de Presupuesto General del Estado del ano 2014, previo a su publicacion definitiva".

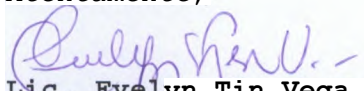
Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirdn el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendndole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Otras anotaciones:

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia y que sea declarada de urgencia, para ser conocida.

Atentamente,


Lic. Evelyn Tin Vega.
Analista Legislativa.

